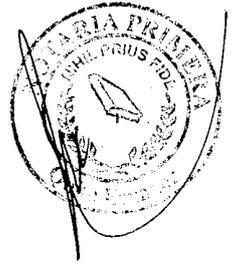




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Fc. 102627



REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

OTORGADO POR:

MALENA MARÍA PAEZ MENA

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

MATERIALES AUTOADHESIVOS S.A. ADFOLSA

DI 3 COPIAS

//// AC ////



0000001



ESCRITURA NÚMERO.- OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS---

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes seis de agosto del dos mil doce; ante mí doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparece la señora **MALENA MARÍA PAEZ MENA** a nombre y en representación de la Compañía **MATERIALES AUTOADHESIVOS S.A. ADFOLSA**, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su respectiva cédula de ciudadanía, cuya fotocopia debidamente certificada por mí, se agrega; bien instruida por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO**, en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más en la que conste

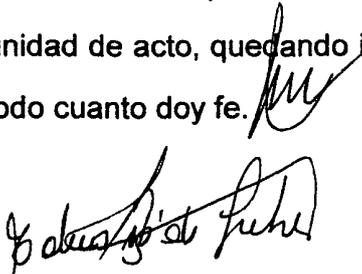
la Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía MATERIALES AUTOADHESIVOS S.A. ADFOLSA, otorgada al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública la señora Malena María Páez Mena, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía de MATERIALES AUTOADHESIVOS S.A. ADFOLSA; conforme lo justifica con la copia notariada del nombramiento que adjunta como documento habilitante, quien se encuentra debidamente autorizada para el otorgamiento de esta escritura pública por la Junta Universal de Accionistas, según se desprende del acta de fecha tres de julio del dos mil doce que también se agrega a la presente. La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, casada, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito D.M.; y, declara su voluntad de otorgar la Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía de acuerdo al presente instrumento. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública otorgada en el Distrito Metropolitano de Quito el veinte y siete de enero del dos mil, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito Doctor Enrique Díaz Ballesteros se constituyó MATERIALES AUTOADHESIVOS S.A. ADFOLSA, la misma que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha veinte y ocho de marzo del dos mil. b) La Junta Universal de Accionistas el tres de julio del dos mil doce resolvió Reformar los Estatutos Sociales. **CLAUSULA TERCERA: REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** Por convenir a los intereses de la compañía, la Gerente General cumple con el mandato de reformar los Estatutos Sociales en el contenido del artículo trigésimo en los siguientes términos: **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía; b) Velar porque la Compañía cumpla con todas las obligaciones legales,

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

reglamentarias, estatutarias y las resoluciones de los organismos de la Compañía; c) Convocar a sesiones de Junta General y Directorio; d) Actuar como Secretario de la Junta General y del Directorio; e) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía. f) Suscribir las actas de la Junta General y del Directorio, conjuntamente con el Presidente, cuando actuare como secretario y en este caso, rubricar todas las hojas del Acta respectiva; g) Suscribir conjuntamente con el Presidente, los certificados provisionales y los títulos de acciones emitidos; h) Suscribir contratos de compra-venta de bienes y establecer gravámenes sobre los mismos; i) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo, los libros de las Actas de Juntas Generales, expedientes de Actas de Juntas Generales, Actas de Directorio y de acciones y accionistas; j) Presentar por lo menos cada año a la Junta General Ordinaria, una memoria razonada, acerca de la situación en la compañía, acompañada del balance general, el estado de pérdidas y ganancias y más anexos; k) Presentar a consideración del Directorio, los planes de acción, reglamentos y presupuestos de la compañía; l) Presentar al Directorio, el plan anual financiero para su aprobación y posterior ejecución; m) Informar a la Junta General y al Directorio, cuando se le solicitare acerca de la situación financiera y administrativa de la compañía; n) Contratar, remover y fijar las remuneraciones del personal de la empresa, excepción hecha del Auditor; o) Actuar como liquidador de la compañía, en caso de que la Junta General, así lo decidiere; p) Obligar a la compañía, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y en estos Estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura.”.- (Hasta aquí la minuta que junto con el documento anexo y habilitantes que se agregan queda elevada a escritura pública con todo el

000002

valor legal, y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Humberto A. Herrera Sánchez afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número trece mil ciento cuarenta y seis). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

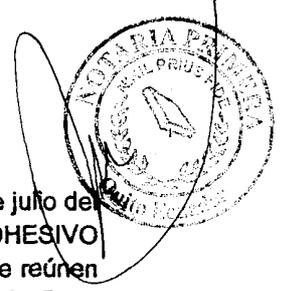


C.C. 080129811-8

Sra. Malena María Páez Mena

lll
notario
Jaime Yparrizuri

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA MATERIALES AUTOADHESIVOS S.A. ADFOLSA,
CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DEL 2012**



En la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, a los 3 días del mes de julio del 2012, siendo las 10h00, en las oficinas de la compañía MATERIALES AUTOADHESIVO S.A. ADFOLSA, ubicadas en la Av. De los Shyris 2680 y Av. Gaspar de Villaroel, se reúnen y constituyen en Junta General Universal de Accionistas, la señora Malena María Paez Mena, quien representa 1750 acciones de USD. 20,00 cada una; y, el señor Mathias Grimm, quien representa 750 acciones ordinarias nominativas de USD. 20,00, Por encontrarse presente el 100% del capital pagado de la compañía MATERIALES AUTOADHESIVOS S.A. ADFOLSA, los accionistas se constituyen en Junta General Universal de Accionistas de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente de la Junta el señor Presidente de la Compañía, Josef Urs Fischer, 0000003 como Secretario la señora Malena María Paez Mena, para conocer por unanimidad el siguiente PUNTO ÚNICO en el orden del día:

1. Reforma al Artículo Trigésimo - Atribuciones del Gerente General - de los Estatutos Sociales de la Compañía MATERIALES AUTOADHESIVOS S.A. ADFOLSA.

Aprobado el orden del día, se procede a tratar el punto ÚNICO.

1. La señora Malena María Paez Fischer, en su calidad de Gerente General de la Compañía, pone en conocimiento de la Junta General Universal de Accionistas, el texto vigente del Artículo Trigésimo de los Estatutos de MATERIALES AUTOADHESIVOS S.A. ADFOLSA, que dice:

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones del Gerente General las siguientes: a) Convocar a sesiones de la Junta General y Directorio, b) Actuar como Secretario de la Junta General y del Directorio; c) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de las compañías; d) Suscribir las actas de la Junta General y del Directorio, conjuntamente con el Presidente, cuando actuare como secretario y en este caso, rubricar todas las hojas del Acta respectiva; e) Suscribir conjuntamente con el Presidente, los certificados provisionales y los títulos de acciones emitidos; f) Autorizar y suscribir, todo contrato o documento de crédito bancario, hasta por un monto de cincuenta millones de sucres; g) Suscribir conjuntamente con el Presidente, contratos cuya cuantía exceda los cincuenta millones un sucres; h) Suscribir contratos de compra-venta de bienes y establecer gravámenes sobre los mismos, previa la autorización del Directorio; i) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo, los libros de las Actas de Juntas Generales, expedientes de Actas de Juntas Generales, Actas de Directorio y de acciones y accionistas; j) Presentar por lo menos cada año a la Junta General Ordinaria, una memoria razonada, acerca de la situación en la compañía, acompañada del balance general, el estado de pérdidas y ganancias y más anexos; k) Presentar al Directorio, el plan anual financiero para su aprobación y posterior ejecución; m) Informar a la Junta General y al Directorio, cuando se le solicitare acerca de la situación financiera y administrativa de la compañía; n) Contratar, remover y fijar las remuneraciones del personal de la empresa; o) Actuar como liquidador de la compañía, en caso de que la Junta General, así lo decidiera; p)



QA

Obligar a la compañía, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley y en estos Estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías.

- La Junta General de Accionistas, por unanimidad, resuelve acordar la modificación del estatuto social de la compañía y que el Artículo Trigésimo, que hace referencia a las Atribuciones del Gerente General, quede de la siguiente manera:

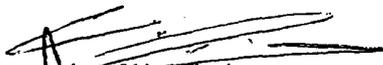
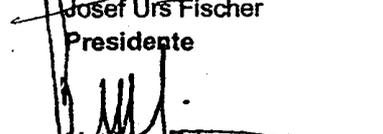
ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía; b) Velar porque la Compañía cumpla con todas las obligaciones legales, reglamentarias, estatutarias y las resoluciones de los organismos de la Compañía; c) Convocar a sesiones de Junta General y Directorio; d) Actuar como Secretario de la Junta General y del Directorio; e) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía. f) Suscribir las actas de la Junta General y del Directorio, conjuntamente con el Presidente, cuando actuare como secretario y en este caso, rubricar todas las hojas del Acta respectiva; g) Suscribir conjuntamente con el Presidente, los certificados provisionales y los títulos de acciones emitidos; h) Suscribir contratos de compra-venta de bienes y establecer gravámenes sobre los mismos; i) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo, los libros de las Actas de Juntas Generales, expedientes de Actas de Juntas Generales, Actas de Directorio y de acciones y accionistas; j) Presentar por lo menos cada año a la Junta General Ordinaria, una memoria razonada, acerca de la situación en la compañía, acompañada del balance general, el estado de pérdidas y ganancias y más anexos; k) Presentar a consideración del Directorio, los planes de acción, reglamentos y presupuestos de la compañía; l) Presentar al Directorio, el plan anual financiero para su aprobación y posterior ejecución; m) Informar a la Junta General y al Directorio, cuando se le solicitare acerca de la situación financiera y administrativa de la compañía; n) Contratar, remover y fijar las remuneraciones del personal de la empresa, excepción hecha del Auditor; o) Actuar como liquidador de la compañía, en caso de que la Junta General, así lo decidiere; p) Obligar a la compañía, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y en estos Estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías.

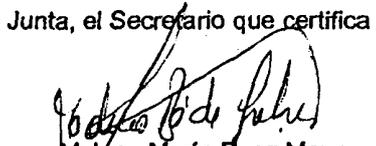
La Junta Universal de Accionistas encarga al Gerente General de la compañía la suscripción de la escritura pública de Reforma de Estatutos Sociales.

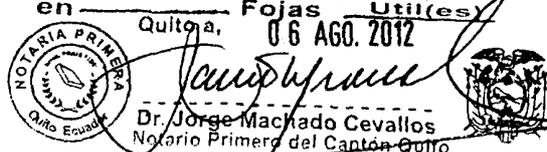
Por no haber más puntos a tratarse, se levanta la sesión de la presente Junta Universal de Accionistas, a las 11h00.

Se concede un receso para la elaboración del Acta. Siendo las 11H30, se reinstala la Junta y se procede a leer la presente Acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

Para constancia de lo expresado firman, el Presidente de la Junta, el Secretario que certifica en el lugar y fecha indicados y los accionistas presentes.

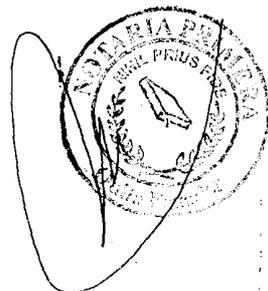

Josef Urs Fischer
Presidente

Matthias Grimm
Accionista


Malena María Paez Mena
Secretaria – Gerente General
Accionista

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas Util(es) _____
Quito a, _____ 06 AGO. 2012

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Quito, 17 de enero 2012

Señora
Malena María Páez Mena
Ciudad.-



De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito comunicar a usted, que por resolución del Directorio de la compañía **Materiales Autoadhesivos S.A. ADFOLSA**, en sesión celebrada en esta fecha, procedió a designarle por unanimidad **GERENTE GENERAL** de la empresa. Reemplaza al señor Carlos Andrés Flores Cardoso, nombramiento que fue inscrito en el Registro Mercantil, bajo el N°. 10270 del Registro de Nombramientos Tomo 142, el día 15 de julio del 2011.

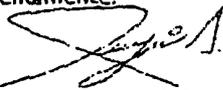
0000004

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución, celebrada el 27 de enero del 2000, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de marzo del mismo año, bajo el N° 724, Tomo 131.

El periodo de duración de su cargo es de CINCO AÑOS.

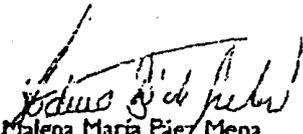
Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente.


Dr. Javier Armas Ariza
SECRETARIO AD-HOC

Yo, Malena María Páez Mena, por medio de la presente dejo constancia que acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **Materiales Autoadhesivos S.A. ADFOLSA**.

Quito, 17 de enero 2012


Malena María Páez Mena
C.C. 080129811-8

Conforme los estatutos sociales de la Compañía, el Gerente General representará legal, judicial y extrajudicialmente a la empresa; y, tendrá las demás atribuciones que la Ley le confiere.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° **954**

El Representante Legal de la Compañía, es el Gerente General, inscrito en el Registro de Nombramientos Tomo N° **143**

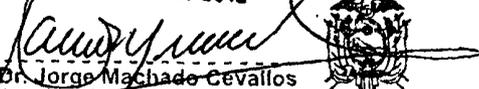
Quito, a **28 ENE 2012**
REGISTRO MERCANTIL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Útiles en
Quito a, **06 AGO. 2012**




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Dr. Rubén Enrique Aguirre Lopez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUCIÓN GENERAL DE REGISTRO, CATASTRO
 Y IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN



CIDADADANIA No 080127611 P
 PAEZ MENA MALENA MARIA
 ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
 AS. ESME... 1988
 003-000000000-5
 ESMERALDAS/ESMERALDAS
 ESMERALDAS 1988
 [Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

VOTACION

ESMERALDAS URG JOSEF FISCHER
 SUPERIOR EMPLEADO RETIRADO
 CARLOS G. BAEZ
 ANA MARIA AVILA
 QUITO
 FECHA DE EMISION 10/10/2002
 10/10/2002
 REN Pch 0283887
 [Signature]
 PUNTO DE VOTACION



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

145-0018
 NÚMERO

0801298118
 CÉDULA



PAEZ MENA MALENA MARIA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CUMBAYA ZONA
 PARROQUIA

F. J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Fojas Util(es)

Quito on 06 AGO. 2012



Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgo ante mí, LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA MATERIALES AUTOADHESIVOS S.A. ADFOLSA; y, en fe
de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada
en Quito seis de agosto de dos mil doce.-



0000005



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



ESPACIO
EN
BLANC

Ra...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE MATERIALES AUTOADHESIVOS SOCIEDAD ANONIMA ADFOLSA**, de fecha 27 de enero del 2000; la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJCPTE.Q.12.004660, de fecha 05 de septiembre del 2012, que Aprueba la reforma de estatutos de la referida compañía.- **Quito a, DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.**

0000006



Enrique Díaz Ballesteros

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.004660, dictada por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el 5 de Septiembre del 2012, se aprueba la reforma de estatutos de la Compañía MATERIALES AUTOADHESIVOS S.A. ADFOLSA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta Notaría el 6 de Agosto del 2012.- - - - - Quito, 1 de Octubre del 2012.

0090007





ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 05 de septiembre de 2.012, bajo el número **3388** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **724** del Registro Mercantil de veintiocho de marzo de dos mil, a **9.000008** 1206 vta., Tomo **131**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**MATERIALES AUTOADHESIVOS S.A. ADFOLSA**", otorgada el seis de agosto del año dos mil doce, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **Dr. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **036413**.- Quito, a diez de octubre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 

